

36738195v1  
36738195v1  
36738195v1  
36750274v1

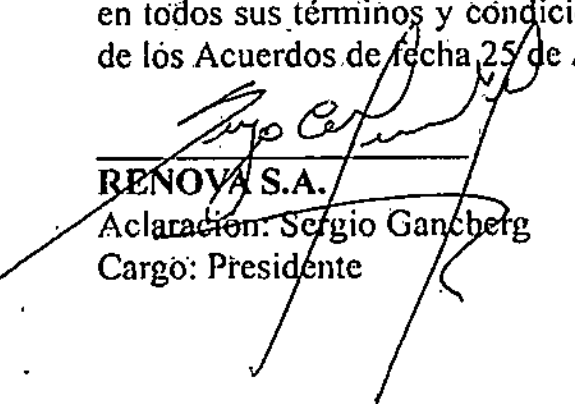
Timbúes, Santa Fe, 27 de Agosto de 2020

Señores de  
**VICENTIN S.A.I.C.**  
Calle 14 N° 495, Avellaneda  
Provincia de Santa Fe  
Presente

**Ref.: Oferta de Continuidad de los Acuerdos (abajo  
definidos)**

De nuestra consideración:

**RENOVA S.A.**, representada en este acto por el abajo firmante, con domicilio a efectos de la presente en Av. Brigadier López 10500, Timbúes, Provincia de Santa Fe, tiene el agrado de dirigirse a **VICENTIN S.A.I.C.** a fin de aceptar en todos sus términos y condiciones la Oferta de Continuidad de los Acuerdos de fecha 25 de Agosto de 2020.

  
\_\_\_\_\_  
**RENOVA S.A.**  
Aclaración: Sergio Ganberg  
Cargo: Presidente

FIRMA/S CERTIFICADA/S en el Acta de  
Certificación de Firmas N° F016588600  
Buenos Aires, 27 / 08 / 2020. CONSTE.-







ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS



F 016588660



1 Buenos Aires, 27 de Agosto de 2020 . En mi carácter de escribano  
2 Adscripto al Registro Notarial Nº 94 de esta Ciudad.-

3 CERTIFICO: Que la/s firma \_\_\_\_\_ que obra/n en el  
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se  
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 070 del LIBRO  
6 número 131 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s  
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

8 Sergio Eduardo GANCOBERG, D.N.I. 12.446.573.- Persona de mi cono-  
9 cimiento en los términos del Artículo 306, Inciso B) del Código Civil y  
10 Comercial de la Nación, quien concurre a este acto en nombre y repre-  
11 sentación y en el carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad A-  
12 nónima que gira con la denominación de "RENOVA S.A.", C.U.I.T.  
13 30-70959089-4, que gira en la Ciudad de Avellaneda, Departamento Ge-  
14 neral Obligado, Provincia de Santa Fe, con domicilio en la calle 14 núme-  
15 ro 495, piso 2º, oficina 2, declarando que su designación se encuentra  
16 vigente y que la que se relacionará es la única documentación habilitante,  
17 que a la fecha justifica la personería por el invocada, lo que acredita con:  
18 a) Acta constitutiva formalizada por documento privado de fecha 17 de  
19 marzo de 2006 y texto ordenado de los Estatutos, conforme modificación  
20 aprobada por Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe el  
21 10 de agosto de 2006, Resolución Nº 733, inscripto el 9 de octubre de  
22 2006, bajo el número 219, al folio 254, del Libro Nº 1 de Sociedades A-  
23 nónimas, Legajo número 65 del Registro Público de Comercio, Recon-  
24 quista, Provincia de Santa Fe, que tengo a la vista; b) Modificación de es-  
25 tatutos, resuelto por Asamblea General Extraordinaria y Especial de Ac





F 016588660

cionistas Clase A y B, realizada el 30 de junio de 2010, que obra en el libro 26  
de Actas respectivo del folio 19 al 28, inscripta el 27 de diciembre de 2010, 27  
bajo el número 466 al Folio 111 del Libro 2 de S.A. Legajo Nº 65, Aumento 28  
de Capital, Reforma de Estatutos y Texto Ordenado, que en su original 29  
tengo a la vista; c) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria realizada el 30  
02 de Diciembre de 2019, obrante a los folios número 98 y 99 del Libro de 31  
Actas de Asambleas número 1, rubricado el 11 de octubre de 2006, Nota Nº 32  
108, por el Registro Público de Comercio de Reconquista, Provincia de 33  
Santa Fe por la cual se designa a los miembros del Directorio y d) Acta de 34  
directorio de fecha 02 de diciembre de 2019, obrante al folio número 42 del 35  
Libro de Actas de Directorio Nº 2, rubricado el 25 de julio de 2016, Nota Nº 36  
90 por el Registro Público de Comercio de Reconquista, Provincia de Santa 37  
Fe, por la cual se distribuyen y aceptan los cargos. Documentación relacio- 38  
nada que he tenido a la vista y de la que surgen facultades suficientes para 39  
este acto. SE DEJA CONSTANCIA: (i) El documento cuya firma se certifica 40  
consiste en una Aceptación de Carta Oferta. Ref.: Oferta de continuidad de 41  
los Acuerdos, dirigida a Sres. Vicentin S.A.I.C. y (ii) La fecha y el lugar de 42  
otorgamiento que constan en el documento difiere del de su certificación. 43  
Conste.- 44



02



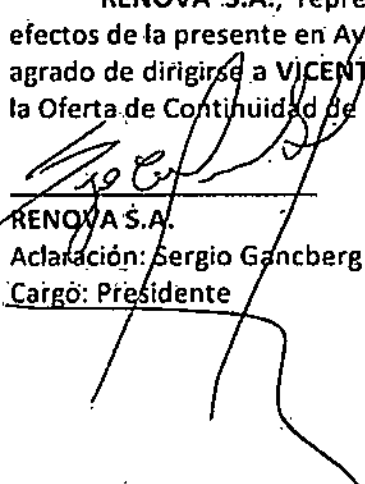
Timbúes, Santa Fe, 27 de Agosto de 2020

Señores de  
VICENTIN S.A.I.C.  
Calle 14 N° 495, Avellaneda  
Provincia de Santa Fe  
Presente

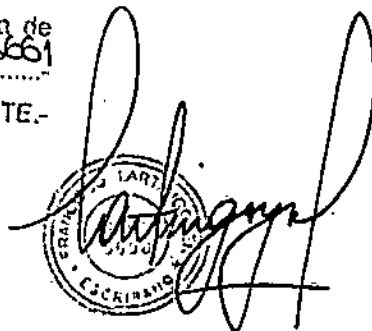
Ref.: Oferta de Continuidad de los Acuerdos (abajo definidos)

De nuestra consideración:

RENOVA S.A., representada en este acto por el abajo firmante, con domicilio a efectos de la presente en Av. Brigadier López 10500, Timbúes, Provincia de Santa Fe, tiene el agrado de dirigirse a VICENTIN S.A.I.C. a fin de aceptar en todos sus términos y condiciones la Oferta de Continuidad de los Acuerdos de fecha 25 de Agosto de 2020.

  
RENOVA S.A.  
Aclaración: Sergio Gancberg  
Cargo: Presidente

FIRMAS CERTIFICADAS en el Acta de  
Certificación de Firmas N° FO16588661  
Buenos Aires, 27 / 08 / 2020 CONSTE.-







1 Buenos Aires, 27 de Agosto de 2020 . En mi carácter de escribano  
2 Adscripto al Registro Notarial Nº 94 de esta Ciudad.-  
3 CERTIFICO: Que la/s firma \_\_\_\_\_ que obra/n en el  
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se  
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 071 del LIBRO  
6 número 131 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s  
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:  
8 Sergio Eduardo GANCBERG, D.N.I. 12.446.573.- Persona de mi cono-  
9 cimiento en los términos del Artículo 306, Inciso B) del Código Civil y  
10 Comercial de la Nación, quien concurrirá a este acto en nombre y repre-  
11 sentación y en el carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad A-  
12 nónima que gira con la denominación de "RENOVA S.A.", C.U.I.T.  
13 30-70959089-4, que gira en la Ciudad de Avellaneda, Departamento Ge-  
14 neral Obligado, Provincia de Santa Fe, con domicilio en la calle 14 núme-  
15 ro 495, piso 2º, oficina 2, declarando que su designación se encuentra  
16 vigente y que la que se relacionará es la única documentación habilitante,  
17 que a la fecha justifica la personería por el invocada, lo que acredita con:  
18 a) Acta constitutiva formalizada por documento privado de fecha 17 de  
19 marzo de 2006 y texto ordenado de los Estatutos, conforme modificación  
20 aprobada por Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe el  
21 10 de agosto de 2006, Resolución Nº 733, inscripto el 9 de octubre de  
22 2006, bajo el número 219, al folio 254, del Libro Nº 1 de Sociedades A-  
23 nónimas, Legajo número 65 del Registro Público de Comercio, Recon-  
24 quista, Provincia de Santa Fe, que tengo a la vista; b) Modificación de es-  
25 tatutos, resuelto por Asamblea General Extraordinaria y Especial de Ac



F 016588661

cionistas Clase A y B, realizada el 30 de junio de 2010, que obra en el libro 26  
de Actas respectivo del folio 19 al 28, inscripta el 27 de diciembre de 2010, 27  
bajo el número 466 al Folio 111 del Libro 2 de S.A. Legajo N° 65, Aumento 28  
de Capital, Reforma de Estatutos y Texto Ordenado, que en su original 29  
tengo a la vista; c) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria realizada el 30  
02 de Diciembre de 2019, obrante a los folios número 98 y 99 del Libro de 31  
Actas de Asambleas número 1, rubricado el 11 de octubre de 2006, Nota N° 32  
108, por el Registro Público de Comercio de Reconquista, Provincia de 33  
Santa Fe por la cual se designa a los miembros del Directorio y d) Acta de 34  
directorio de fecha 02 de diciembre de 2019, obrante al folio número 42 del 35  
Libro de Actas de Directorio N° 2, rubricado el 25 de julio de 2016, Nota N° 36  
90 por el Registro Público de Comercio de Reconquista, Provincia de Santa 37  
Fe, por la cual se distribuyen y aceptan los cargos. Documentación relacio- 38  
nada que he tenido a la vista y de la que surgen facultades suficientes para 39  
este acto. SE DEJA CONSTANCIA: (i) El documento cuya firma se certifica 40  
consiste en una Aceptación de Carta Oferta. Ref.: Oferta de continuidad de 41  
los Acuerdos, dirigida a Sres. Vicentín S.A.I.C. y (ii) el lugar de otorgamiento 42  
que consta en el documento difiere del de su certificación. Conste.- 43

44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



# Vicentin

S.A.I.C.

MÓNICA LORENA PONTICELLI  
ESCRIBANA PÚBLICA  
Registro N° 700  
Avellaneda - Santa Fe

Avellaneda, Santa Fe, 25 de Agosto de 2020

Señores de  
**RENOVA S.A.**  
At.: Sr. Sergio E. Gancberg - Presidente  
Presente

**Ref.: Oferta de Continuidad de los Acuerdos (abajo definidos)**

De nuestra consideración:

En representación de Vicentin S.A.I.C. (en adelante "Vicentin") tengo el agrado de dirigirme a Uds. (en adelante "Renova") en relación a los Acuerdos, su vigencia, y al Importe Adeudado y su tratamiento conforme seguidamente se informa (en adelante esta carta, conjuntamente con los Acuerdos y el Importe Adeudado, como la Oferta de Continuidad de los Acuerdos):

- 1) los siguientes acuerdos: (i) la Oferta de Fazon – FB N° 2/2014, de fecha 6/5/2014; (ii) la Oferta de molienda de porotos de soja N° 200/2017, (iii) la Oferta de servicios portuarios N° 400/2017, (iv) la Oferta de servicios de terminal de barcasas N° 600/2017, estos tres últimos todos de fecha 7/7/2017; y (v) la Oferta de Industrialización de semillas 1/2019, de fecha 24/01/2019 (en adelante, los "Acuerdos") y la importancia de su continuidad para la sociedad que represento, como también para vuestra sociedad en función de la estructura de financiamiento del proyecto ("Financiamiento Multilateral"); y
- 2) concertar la continuidad de los Acuerdos y los términos y condiciones de cancelación de la Deuda (según seguidamente se define) conforme a lo aquí expresado.

Dejamos aclarado que hemos peticionado la continuidad de los Acuerdos en el marco del concurso preventivo de Vicentin en los términos del art. 20 de la Ley de Concursos y Quiebras y la presente queda sujeta a la aceptación de nuestra petición en dicho concurso preventivo.

En consecuencia y sujeto a la condición antes expresada y a los términos y condiciones aquí establecidos, proponemos a Uds.:

Primero: La continuidad y vigencia de los Acuerdos, manteniendo plena validez y vigencia en los términos y condiciones establecidos en cada contratación y lo establecido en esta Oferta de Continuidad de los Acuerdos.

Segundo: A la fecha, Vicentin adeuda a Renova por conceptos exclusivamente derivados de la ejecución de los Acuerdos, los importes establecidos en el Anexo I ("Importe Adeudado").

Tercero: El Importe Adeudado será cancelado de la siguiente forma:

Administración Central  
Calle 14 N° 495  
(3561) Avellaneda Santa Fe  
T.E. (54-3482) 481149 – Fax (54-3482) 481295

ONTICELLI  
LUAR  
70  
Santa Fe

- En veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de un millón cinco mil ciento diecisiete con veintinueve centavos (usd 1.005.117,29) cada una, venciendo la primera el 15 de enero de 2021 y así sucesivamente los días 15 de cada mes o subsiguiente día hábil. De prorrogarse la cesión de la posición contractual a favor de Oleaginosa Moreno Hnos. S.A. de los Acuerdos por un plazo no inferior a un año adicional al plazo actual (es decir, una prórroga con vencimiento no anterior al 31 de Diciembre de 2021), el vencimiento de la primera cuota se entenderá automáticamente prorrogado al 15 de Enero de 2022, venciendo las restantes en forma mensual los días 15 de cada mes o subsiguiente día hábil,
- Encontrándose en cumplimiento regular este acuerdo, el Importe Adeudado no devengará intereses de ningún tipo, salvo en los supuestos aquí indicados.
- Moneda: Dólares estadounidenses a ser cancelada en Pesos al tipo de cambio Banco Nación Vendedor Divisa del día de su efectivo pago.
- Precancelación: Vicentin podrá, en cualquier momento y sin penalidad alguna, precancelar la Deuda en forma parcial y/o total. En el supuesto que las Partes acuerden la cesión de los derechos y obligaciones de ésta Oferta de Continuidad de los Acuerdos a un tercero, y o la cesión de los derechos de los Acuerdos a terceros no parte de los acuerdos de accionistas de la sociedad y de los acuerdos del Financiamiento Multilateral, el Importe Adeudado deberá ser cancelada íntegramente en forma previa y/o simultánea a la implementación de la cesión en cuestión.
- Incumplimiento – mora: En caso de incumplimiento a las obligaciones aquí establecidas y o en el supuesto establecido en el párrafo anterior, la mora se producirá de forma automática, sin necesidad de intimación previa alguna, devengando el Importe Adeudado intereses compensatorios y moratorios al doce por ciento (12%) anual desde la fecha de cada vencimiento original y hasta la de la cancelación total y definitiva de todo importe adeudado por todo concepto.

**Cuarto:** En el entendimiento del esfuerzo de Renova para posibilitar la reformulación de las condiciones de pago del Importe Adeudado sin devengamiento de intereses para Vicentin, las Partes comprometen sus mejores esfuerzos en la búsqueda de financiamiento, y prestan su conformidad para la contratación, en condiciones tales que posibilite la financiación por Renova del Importe Adeudado durante el período de cancelación por Vicentin en los términos de esta Oferta de Continuidad de los Acuerdos.

**Quinto:** La vigencia de los Acuerdos y la utilización de los servicios queda condicionada (i) al cumplimiento regular de los términos y condiciones establecidos en cada contratación, (ii) a la adecuación de los mismos en el marco del Financiamiento Multilateral incorporando lo aquí establecido, y (iii) a la cancelación del Importe Adeudado en los términos y condiciones aquí establecidos.

---

Administración Central  
Calle 14 N° 495  
(3561)Avellaneda Santa Fe  
T.E. (54-3482) 481149 – Fax (54-3482) 481295

# Vicentin.

S.A.I.C.

ROMICELLI  
TITULAR  
1993  
Santa Fe

**Sexto:** Los derechos y obligaciones de esta Oferta de Continuidad de los Acuerdos no podrán ser cedido a terceros, sin la aceptación expresa, previa y por escrito de la contraparte.

La aceptación de la presente por Uds. y el acaecimiento de la condición establecida (aprobación en el marco del concurso preventivo) conlleva la aceptación de la continuidad de los Acuerdos, los cuales mantendrán plena validez y vigencia entre las Partes, rigiéndose conforme a los términos y condiciones de cada contratación y a lo aquí establecido, y la cancelación de la Importe Adeudado conforme a lo establecido en esta Oferta de Continuidad de los Acuerdos.

Sin otro particular, los saludamos cordialmente.

VICENTIN S.A.I.C.

HERMAN R. VICENTIN  
APODERADO

VICENTIN S.A.I.C.

Sergio R. Vicentín  
Apoderado

CERTIFICACION: Aford N° 8600764223  
Avellaneda, Sta. Fe, 26 de Agosto de 2020

MONICA LORENA ROMICELLI  
ESCRIBANA TITULAR  
Registro N° 700  
Avellaneda - Santa Fe

---

Administración Central  
Calle 14 N° 495  
(3561) Avellaneda Santa Fe  
T.E. (54-3482) 481149 – Fax (54-3482) 481295

### Anexo I – Detalle del Importe Adeudado

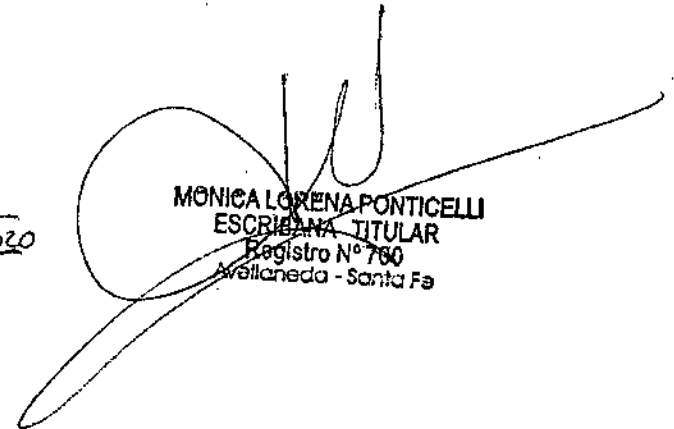
MONICA PONTICELLI  
ESCRIBANA TITULAR  
Registro N° 700  
Avellaneda - Santa Fe

	USD
Cuenta a cobrar Renova	28.203.213,20
Cuenta a pagar RENOVA	4.080.398,16
<b>Neto a cobrar a RENOVA</b>	<b>24.122.815,05</b>

  
VICENTIN S.A.I.C.  
HERMAN R. VICENTIN  
APODERADO

  
VICENTIN S.A.I.C.  
Sergio F. Vicentin  
APODERADO

CEP... Maza N° PG0026423  
26 de Agosto de 2020

  
MONICA LORENA PONTICELLI  
ESCRIBANA TITULAR  
Registro N° 700  
Avellaneda - Santa Fe

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
★ 04/08/2020 ★  
1º CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

# CERTIFICACION DE FIRMAS o de IMPRESIONES DIGITALES



Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

00764723



P G 00764723  
CE CE SI SE CU SI DO TR



1 Avellaneda (Santa Fe).- 26.- de Agosto.- de 2020

2 De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 1406.-  
3 labrada en la fecha, al folio 1424.- del Registro de Intervenciones  
4 N° 700.-, del que soy Titular.-, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,  
5 en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones  
6 vigentes.

PONTICELLI  
TITULAR  
10  
- Santa Fe

## CERTIFICO

8 Que el documento que intervengo y consta de Cuatro.-fojas, ha sido  
9 firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:

10 HERMAN ROBERTO VICENTIN D.N.I N° 6.340.489 y SERGIO ROBERTO  
11 VICENTIN, D.N.I. N° 17.559.275.- Tengo a la vista la Documentación que acredita  
12 el carácter de Apoderados de la firma VICENTIN SOCIEDAD ANÓNIMA  
13 INDUSTRIAL y COMERCIAL (VICENTIN S.A.I.C.), C.U.I.T. N° 30-50095962-9,  
14 que gira con domicilio en calle 14 Nro. 495 de la ciudad de Avellaneda,  
15 Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, conforme lo acreditan con:  
16 Escritura N° 67 de fecha 14 de abril de 2015 de Poder General Amplio, autorizado  
17 por mí, en este Registro a mi cargo, con facultades suficientes para este acto, que los  
18 apoderados manifiestan con carácter de declaración jurada se encuentran subsistente  
19 y sin modificaciones a la fecha de este instrumento.- La presente actuación notarial se  
20 enmarca en lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo  
21 Nacional (DNU) 297/2020 (B.O. 20/03/2020), la Decisión Administrativa del Jefe de  
22 Gabinete de Ministros de la Nación (DA) 467/2020 (B.O.) 07/04/2020), Decreto de  
23 Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional (DNU) 408/2020 (B.O.  
24 26/04/2020) y Decreto Provincial del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe N°  
25 382/2020 (B.O. S.F de 06/05/2020), habiéndose tomado los recaudos para la  
preservación de la salud de los comparecientes en este acto notarial.-

Dejo Constancia: El documento anexo se refiere a: Nota emitida en la ciudad de  
Avellaneda, Santa Fe, en el día de la fecha y dirigida a los señores de RENOVA S.A.  
Ref. Oferta de Continuidad de Acuerdos y Anexo -

MONICA LORENA PONTICELLI  
ESCRIBANA TITULAR

## Contesta vista complementaria autorización continuar contratos

Señor Juez:

Ernesto García y Carlos Amut, síndicos actuantes en estos autos caratulados “Vicentín S.A.I.C. s/concurso preventivo”, expediente CUIJ 21-25023953-7, con patrocinio letrado, a V.S. decimos:

I) Que, ampliamos la vista contestada el día 2/9/2020 en los siguientes términos;

En relación a la resolución de fecha 21/8/2020 (punto 4), en cuanto difiere la decisión de autorizar –o no- la continuación de los contratos con “Renova SA” y solicita a este órgano más información, esta sindicatura procedió a ampliar su opinión inicial. En esta instancia, hemos obtenido mayor información, la cual la ponemos en conocimiento del tribunal.

La concursada en su presentación de solicitud de autorización informó que la deuda con Renova S.A. anterior a la fecha de presentación concursal asciende a la suma de u\$s 24.122.815,05, luego de una serie de explicaciones sobre la conciliación de cuentas a las que arribaron con la mencionada sociedad.

Luego del primer análisis y la posterior ampliación, nos hemos abocado al análisis de las cifras involucradas en el pedido de autorización y en el pedido de verificación de créditos de Renova S.A. y sobre el particular informamos:

II.a) Renova ha concurrido a verificar su crédito por la suma de u\$s 28.198.356,39. Hemos efectuado un análisis preliminar de esa solicitud de verificación a efectos de corroborar las cifras y conciliarlas, por un lado, con la denuncia efectuada por la concursada, y, por el otro, con el referido pedido de autorización.

A tal efecto hemos controlado el detalle aportado por el acreedor concurrente respecto de la conformación del monto insinuado y su correlación con los documentos - facturas y notas de crédito - obrantes en la concursada, y

con sus registraciones, al 10/02/2020 de modo de compatibilizar el requerimiento verificadorio con las mismas.

A la fecha de presentación concursal, a su vez, Renova adeuda a la concursada la suma de u\$s 4.080.398,16. En oportunidad de formular la concursada la "Oferta de Continuidad de los Acuerdos" a Renova SA, fechada en Avellaneda el 25/08/202 se incluyó como Anexo I de dicha Oferta el "Detalle del Importe Adeudado", donde se consignó la referida suma a favor de Vicentin. El neto resultante de dicha conciliación de cuentas arroja como resultado el importe de u\$s 24.112.815,05 que es, en definitiva, el valor por el cual se solicita la autorización para la continuación de los acuerdos con el acreedor concurrente.

Por otro lado, obra en poder de esta Sindicatura la aceptación de la "Oferta de Continuidad de los Acuerdos" formulada por Renova S.A., con fecha 27/08/2020, a través de su presidente Sergio Eduardo Gancberg, expresando: "... de dirigirse a Vicentin S.A.I.C. a fin de aceptar en todos sus términos y condiciones la Oferta de Continuidad de los Acuerdos de fecha 25 de Agosto de 2020", con firma certificada y actuación notarial que deja la siguiente constancia: "El documento cuya firma se certifica consiste en una Aceptación de Carta de Oferta. Ref.: Oferta de continuidad de los Acuerdos dirigida a Sres Vicentin S.A.I.C.". Se adjunta copia.

Por otro lado, es dable destacar la importancia que reviste para la concursada la continuidad de dichos acuerdos que comprenden variadas participaciones en "molienda de porotos de soja", "servicios de terminal de barcas", "industrialización de semillas", "fazon planta San Lorenzo", "refinados de aceite", "mantenimiento de instalaciones de puerto San Lorenzo"; según puede advertirse en el mismo detalle que Renova incluye en su petición verificadoria, y que esta Sindicatura incluyó en Informes anteriores. Estos datos, en nuestra opinión, favorecen la continuidad de la gestión de la concursada pues la sinergia que dichos acuerdos le otorga a Vicentin constituyen un factor decisivo para la continuidad útil de sus actividades y, seguramente, proveerá a la reestructuración de sus pasivos y reordenamiento para la remoción de las causas que dieron origen a su presentación concursal.

Por lo demás, el ofrecimiento de pago de la suma adeudada, en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas de u\$s 1.005.117,29, con

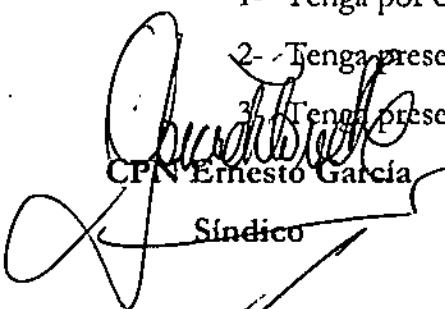
vencimiento de la primera cuenta en Enero de 2021, luce, también, conveniente a los intereses de la concursada, con la posibilidad de prorrogar la primea cuota al año 2022, en la medida que se prorrogue la cesión de la posición contractual a favor de Oleagínosa Moreno Hnos S.A. y es parte de esa sinergia de gestión comercial a la que aludimos.

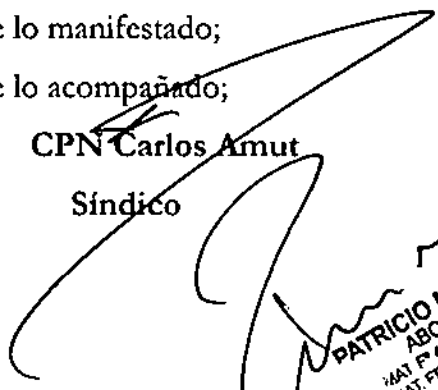
Parece importante destacar ciertos aspectos que el acreedor concurrente manifiesta en su demanda verifcatoria: (i) "... RENOVA presta diversos servicios de industrialización y servicios conexos a sus socios y terceros, y en el caso de VICENTIN a través de vínculos contractuales (de fazon y conexos -elevación portuaria. etc.- cuya continuidad se petición por VICENTIN en fecha 26.06.2020 en los términos del artículo 20 de la LCQ -presentación que a la fecha de esta solicitud, se encuentra pendiente de resolución por VS-"; y (ii) En el punto XI de la demanda verifcatoria, "ACLARACIÓN", particularmente se indica: "Se deja constancia que, en el caso que se otorgue la autorización judicial peticionada por VICENTIN en fecha 26.06.2020 para la continuidad de los contratos de prestaciones recíprocas que vinculan al concursado y mi representada en los términos de dicha petición (cnf. Art. 20 LCQ) la cancelación de los créditos objeto de esta insinuación y sus efectos quedarán sujetos a los términos y condiciones que las partes acuerden en el marco de la referida petición y resolución de autorización".

De modo tal que, concluimos, a nuestro juicio resulta favorable a la consecución de la continuidad exitosa de Vicentin otorgar la correspondiente autorización para continuidad del convenio con prestaciones recíprocas pendientes oportunamente solicitada, habida cuenta de la coincidencia de las cifras involucradas, su forma de pago aceptada por Renova, y la sinergia comercial que el mismo involucra.

III) Por todo lo expuesto, solicitamos:

- 1- Tenga por contestada la vista ordenada;
- 2- Tenga presente lo manifestado;
- 3- Tenga presente lo acompañado;

  
CPN Ernesto García  
Síndico  
  
ANTONIO LUIS GARCIA  
ABOGADO  
M.P. F.º 199 - T.º 4  
SANTA FE

  
CPN Carlos Amut  
Síndico  
  
PATRICIO M. PRONIS  
ABOGADO  
MAT. F.º 119 - T.º IV - 8999  
MAT. FEB. F.º 118 - T.º 400



CARGO Nº 6278

11 SEP 2020

PRESENTADO Y PUESTO A DESPACHO HOY \_\_\_\_\_

A LAS 10:57 HS. 9 / FIRMA DE LETRADO Y \_\_\_\_\_ COPIA

CONSTE. Acomp: Doc en copia simple. Conste.



Dr. ALEXIS MAREGA  
Prosecretario  
Juzg. Civ. y Com. 2º Nom.

SECRETARÍA  
DE JUSTICIA  
Y LEGISLACIÓN